



RESOLUCIÓN EXENTA N°1635/2025

ANT: Resolución Exenta N°1574/2025

MAT.: Rectifica resolución exenta citada en antecedentes.

FECHA: 24 de abril de 2025

VISTO:

La ley 17.995 que creó la Corporación de Asistencia Judicial R.M.; D.F.L 1-19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N°995 de 1981 del Ministerio de Justicia, que aprobó los estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana; la sesión del Consejo Directivo de la Corporación de Asistencia Judicial R.M. de fecha 07 de agosto de 2023 que designó Director General; reducida a escritura pública con fecha 7 de septiembre de 2023, ante el Notario Público de Santiago, doña Claudia Gómez Lucares y Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, mediante Resolución Exenta N°1382 de 2025 se resuelve el proceso abreviado PA 068/2025 para el empleo de Abogado Auxiliar de la Oficina de Defensa de Familia, dependiente de la Dirección Regional Metropolitana Norte, nombrando a doña **Ivanitza Fernanda Goya Mestrovic**.
- 2° Que, se detectó una inconsistencia en la numeración del acto administrativo que indica "RESOLUCIÓN EXENTA N°1382/2025" correspondiendo en consecuencia, conforme el folio correlativo a "RESOLUCIÓN EXENTA N°1574/2025"
- 3° Que, el Artículo 62 de la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen actos de los órganos de la administración del Estado, establece que, en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
- 4° Que, así las cosas, y con el fin de que rectificar en lo pertinente la Resolución Exenta N°1382 de 2025, es procedente dictar el presente acto administrativo dejando presente que no existe modificación en el gasto presupuestario que genera la presente rectificación.

RESUELVO:

- 1° **RECTIFÍCASE, la numeración del acto administrativo** correspondiente a la Resolución Exenta N°1382 de 2025 que resolvió el proceso abreviado de selección PA 068/2025, en el siguiente sentido:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/3L1NV6-369>



Donde dice en el enunciado:

“RESOLUCIÓN EXENTA N°1382/2025”

Debe decir:

“RESOLUCIÓN EXENTA N°1574/2025”

- 2° **TÉNGASE PRESENTE**, que en todo lo no rectificado por el presente acto administrativo, la modificada Resolución Exenta N°1574 de 2025, se mantiene incólume.
- 3° **COMUNÍQUESE**, esta Resolución a todos los Departamentos y Unidades de la Corporación de Asistencia Judicial R.M., difundiendo la presente rectificación por todos los medios de comunicación que correspondan.

NUMÉRESE, PUBLÍQUESE, DISTRIBÚYASE Y ARCHÍVESE

**RODRIGO MORA ORTEGA
DIRECTOR GENERAL
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LA REGION METROPOLITANA**

DRRHH/ GPG/ ETF



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/3L1NV6-369>